

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: PULPÍ - ALMERÍA		
Plazo de ejecución del contrato		Catorce (14) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		24.788.900,15 €	5.205.669,03 €	29.994.569,18 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	 € (Sin IVA)		
	Modificados:	 € (Sin IVA)		
	Suministros:	€ (Sin IVA)		
	Servicios:	€ (Sin IVA)		
	...	 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		24.788.900,15 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de adjudicación		
☒ Abierto ☐ Restringido ☐ Diálogo Competitivo		☐ Un solo criterio ☒ Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
☐ Negociado con Publicidad ☐ Negociado sin Publicidad		☐ Aspectos técnicos / económicos objetos de negociación		
☐ Pedido contra Acuerdo Marco				
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		☐ Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) ☒ Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) ☐ Fondos Next Generation EU (MRR). ☐ Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato recoge las actuaciones necesarias para que la totalidad de la plataforma de alta velocidad entre Pulpí y Vera esté en las condiciones idóneas para garantizar el correcto servicio. Este proyecto surge ante el hecho de que la parte del trazado que estaba finalizado ha sufrido deterioro por falta de mantenimiento y por vandalismo, y por nuevas actuaciones que han ido surgiendo por peticiones de otras administraciones. Las actuaciones complementarias que se acometerán con este contrato se dividen en 4 tramos y son las siguientes:

Tramo: Pulpí – Vera

- Colocación de escollera en protección de taludes.
- Protección de taludes en estribos con encachado de piedra tipo laja, rejuntada con mortero sobre losa de hormigón.

Tramo: Vera – Los Arejos

- Reparación de taludes en desmonte y terraplén, desbroce y limpieza de varios tramos de plataforma



y de caminos de servicio. Reparación de grietas en plataforma.

- Limpieza y acondicionamiento de las obras de drenaje existentes, cunetas, reposición de tapas de canaletas.
- Tratamiento del terreno mediante inyecciones y acondicionamiento de pasillos de evacuación en túneles. Reposición de barandilla metálica. Reposición de columna seca en el interior de los túneles.
- Reposición de cerramientos de diferente tipo (tablones, antivandálico, malla metálica). Reposición de puertas vandalizadas y cerraduras.

Tramo: Los Arejos – Níjar

- Reposición de la autovía A-7 a su estado original una vez ejecutados los viaductos ferroviarios sobre la autovía e instalación de barrera VGH, en los 4 tramos transfer que posibilitan el cambio de circulación entre calzadas.
- Protección de taludes en estribos con encachado.
- Ejecución de cuneta de drenaje en las proximidades de la A7 y del viaducto de Lucainena, para conseguir la correcta evacuación por escorrentía de los caudales que circulan junto a la plataforma.

Tramo: Níjar – Río Andarax

- Retaluzado del talud del desmonte 3.
- Protección de pilas de viaductos, y pie de terraplén junto a los viaductos del tramo, con escolleras de diferentes tamaños y pesos.
- Ejecución de cuneta de desagüe, cunetas de guarda, cunetas de la CN-347, cuneta en la AL-3108.
- Trabajos de fresado, nuevos asfaltados de capa de rodadura y señalización horizontal, en desvíos provisionales realizados en la autovía A-7, así como instalación de barrera VGH, en los 4 tramos transfer que posibilitan el cambio de circulación entre calzadas.
- Instalación de barreras metálicas de contención en caminos de servicio.
- Ejecución de escaleras metálicas de acceso a emboquilles de túneles y a los estribos de los viaductos.
- Vallado del vertedero V9, y posterior plantación de arbolado, para su completa integración paisajística.
- Instalación de barreras anticolidión de aves.
- Trabajos de plantaciones en taludes de desmonte y terraplén, en el área de influencia de viaductos y bocas de túnel, así como en pasos de fauna.
- Tratamiento de túneles: limpieza de canaletas y reposición de tapas de registro, reposición de un tramo de columna seca, reposición puntual de pasamanos metálico corroído por sulfatación. inyecciones de lechada cementosa en trasdós de paramentos de hormigón para sellado de grietas y eliminación de filtraciones.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif Alta Velocidad en calidad de Administrador de la infraestructura ferroviaria al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En particular, en este caso, se trata de las actuaciones complementarias necesarias para que la totalidad de la plataforma **de** alta velocidad entre Pulpí y Vera esté en las condiciones idóneas para garantizar el correcto servicio.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios.

No procede.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor calidad precio como oferta adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la legislación vigente.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos; la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es de los 49 puntos para criterios cuantificables mediante juicio de valor y 51 puntos para criterios evaluables mediante fórmulas.

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor: Ponderación (PCJV): 49 puntos.**

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes

	A	B
a) Memoria descriptiva, Programa de Trabajo	25	16
b) Calidad	5	5
c) Programa de actuaciones ambientales	5	5
d) Memoria de Seguridad y Salud	5	5
e) Tecnología I+D+i	2	8
f) Propuesta de Metodología de gestión de la Información	2	5
g) Análisis de Riesgos	5	5
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica que conlleva la ejecución de este tipo de obra.

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF) 51 puntos**

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la legislación vigente y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

3.4. Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM.

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

☐ No



☒ Sí. Solamente de uso del CDE de Adif-AV.

☐ Sí. De uso del CDE de Adif-AV y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

☐ No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.

☐ Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.

☒ Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:

☐ a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.

☐ b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.

☐ c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.

☒ d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.

☐ e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.

☐ f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del Proyecto Constructivo de montaje de vía de la Línea de Alta velocidad Murcia-Almería, tramo Vera-Almería.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego.

Además, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industria, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF-AV:

Costes directos	20.262.231,43
Costes indirectos	1.293.333,92
Presupuesto de ejecución material (PEM):	21.555.565,35
Gastos Generales (9%)	1.940.000,88
Beneficio Industrial (6%)	1.293.333,92
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	24.788.900,15
IVA (21%)	5.205.669,03
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido	29.994.569,18



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato (sin IVA):

Presupuesto base de licitación	24.788.900,15 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por servicios	0,00 € (sin IVA)
Otros	0,00 € (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	24.788.900,15 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- ☐ Sí
☒ No

5- DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- ☒ Sí
☐ No

6- DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:**

- ☐ Sí
☒ No. El presente contrato tiene por objeto la ejecución de un proyecto que define una obra completa y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.

7- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

No procede



8- SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

Grupo	Subgrupo	Categoría RD 1098/2001
Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones	1. Desmontes y vaciados	6

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

No procede.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Recursos humanos asociados a la ejecución de la obra

El equipo para la ejecución de las obras estará formado **como mínimo** por:

A) UN (1) Jefe de Obra, el cual deberá aportar experiencia contrastada, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o similar.
- ✓ Tener una experiencia mínima de diez (10) años como Jefe de Obra en obras ferroviarias.
- ✓ Haber ejercido como Jefe de Obra al menos en dos obras, de carácter multidisciplinar y entidad similar a las obras objeto de la licitación.
- ✓ Compromiso dedicación exclusiva a la obra y disponibilidad permanente a pie de obra desde su inicio hasta su recepción.

B) UN (1) Jefe de Producción, el cual deberá aportar experiencia contrastada, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o similar.
- ✓ Tener una experiencia mínima de cinco (5) años como jefe de producción en obras de cimentaciones y/o estructuras.

C) UN (1) Responsable de Oficina técnica, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener la titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o similar.
- ✓ Tener una experiencia mínima de cinco (5) años como responsable de Oficina técnica en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- ✓ Compromiso dedicación exclusiva a la obra y disponibilidad permanente a pie de obra desde su inicio hasta su recepción.

D) UN (1) Encargado general de las obras, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener una experiencia de al menos diez (10) años en obras ferroviarias.
- ✓ Haber ejercido como encargado de obras al menos en dos obras, con carácter multidisciplinar y entidad similar a las obras objeto de la licitación.
- ✓ Compromiso dedicación exclusiva a la obra y compromiso de disponibilidad permanente a pie de obra desde el inicio hasta su recepción.



E) UN (1) Responsable de la Seguridad y Salud, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener la titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o similar.
- ✓ Tener una experiencia mínima de dos (2) años como responsable de la Seguridad y Salud en obras similares a las que son objeto de esta licitación.

F) UN (1) Responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener la titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o similar.
- ✓ Tener una experiencia mínima de dos (2) años como responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente en obras similares a las que son objeto de esta licitación.

G) UN (1) Responsable de Topografía y delineación, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener la titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía o similar.
- ✓ Tener una experiencia mínima de cinco (5) años como responsable de Topografía y delineación en obras similares a las que son objeto de esta licitación.

H) UN (1) Auxiliar Topógrafo, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener una experiencia mínima de dos (2) años como Auxiliar de Topografía en obras similares a las que son objeto de esta licitación.

J) UN (1) Encargado de Trabajos, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Personal con títulos habilitantes suficientes para permitir la ejecución de los trabajos objeto del contrato, según la Orden FOM/2872/2010 (y sus modificaciones), de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

Un (1) Responsable Técnico conforme a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA ADIF-IT301-001-007-SC-524 "Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación". En aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizará, controlará, supervisará y garantizará la consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes

K) Un (1) Gestor de la información (CDE). Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE (Common Data Environment) y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

ACREDITACIÓN DE MEDIOS:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en



la misma, así como la dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra con los requisitos que se solicite para el personal que se requiera.

Las titulaciones se acreditarán mediante título universitario y/o máster específico acreditable. La experiencia se acreditará mediante los currículos vitae.

Para el encargado de trabajos se acreditará con la habilitación, según determina la Orden FOM2872/2010 de 05 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal (actualizado en BOE de 8 de octubre de 2016).

Para el Responsable Técnico se presentará acreditación de formación para la aplicación de la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

☒ No procede.

9.- GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

☐ Sí
☒ No

9.2. DEFINITIVA

☒ Sí
☐ No

9.3. COMPLEMENTARIA

☐ No
☒ Sí

☒ En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

☒ En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10 - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	☐ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. ☒ Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado siguiente.
--------------------------------	--



Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: - o Criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 puntos. - o Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 puntos.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: ☐ No se establece umbral mínimo. ☒ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	Tras un análisis de la evolución de las licitaciones de los contratos de obra, se observa que la forma de determinación del Umbral de Temeridad en los casos en los que la Baja de Referencia sea relativamente pequeñas hace que el valor del Umbral de Temeridad sea grande, con lo que con lo que ofertas que se distancian de lo que se puede considerar una oferta media puedan resultar adjudicatarios del contrato, pudiendo poner en riesgo la ejecución de la prestación contratada. Por esta razón se considera conveniente incluir el siguiente Umbral de Temeridad (UT): - o Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5 \cdot BR)$. - o Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5 \cdot BM)$.
Instalaciones ferroviarias incluidas en el proyecto	• Plataforma. • Vía • Instalaciones

11- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Según lo descrito en el apartado 3.2, la puntuación máxima de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor será de 49 puntos. En cada apartado se valorará lo siguiente:

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
a) Memoria descriptiva, Programa de Trabajo	NO	25
b) Calidad	NO	5
c) Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	5
d) Memoria de Seguridad y Salud	NO	5
e) Tecnología I+D+I	NO	2
f) Propuesta de Metodología de gestión de la Información	NO	2
g) Análisis de Riesgos	NO	5
Total Criterios Cualitativos (A)		49

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	51



Total Criterios Económicos (B)	51
Total (A+B)	100

a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Anejo Técnico de este Pliego y en el Proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. El licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista (art. 107.2 del RDL 3/2020).

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.

En dicho Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo. El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado 14 del Cuadro de Características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes.

Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado 3.2 del Cuadro de Características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).



En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado para cada una de ellas en el apartado 3.2 del Cuadro de Características de este Pliego, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente de la correspondiente del citado apartado.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Ello será descrito en un máximo de 50 páginas PDF (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado 14 del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Proyecto.

Valoración del criterio:

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada Propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 25 puntos.

CALIDAD

El LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.



- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas PDF:

Valoración del criterio:

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- control de accesos temporales
- control de movimiento de maquinaria
- desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas pdf

Valoración del criterio:

Para este Programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.



- b) Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación emitido por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador. Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.
- c) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- d) Si durante la ejecución de la obra se contempla la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas PDF

Valoración del criterio:

Para la Memoria de cada Propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de Gestión de la Prevención según la Normativa internacional, española o europea.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.



TECNOLOGIA I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad.

El licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra. También describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen y que se indican en el Apartado 10.1 del presente cuadro de Características.

La extensión máxima de este documento será de 10 página en PDF

Valoración del criterio:

Para cada instalación ferroviaria de las incluidas en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se valorará el nivel de prestaciones de los equipos y su grado de compatibilidad con las instalaciones existentes.

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación según la serie de normas UNE 16600 o equivalente.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE GESTION DE LA INFORMACION

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información en un entorno común de datos (CDE), dando respuesta específica a los objetivos y requisitos establecidos para la fase de obra en el anejo de gestión de la información para la obra incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto de construcción.

La propuesta de metodología de gestión de la Información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares

Todas ello será descrito en un máximo de 10 páginas PDF (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Valoración del criterio:

Se valorará el grado de cumplimiento de la propuesta frente a los requisitos de gestion de la información exigidos en el mencionado pliego de prescripciones técnicas particulares.



La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

ANÁLISIS DE RIESGOS

El licitador redactará una memoria en relación con el Análisis de Riesgo para dar cumplimiento del Método Común de Seguridad para Evaluación y Valoración del Riesgo (MCS-ER), en la que se detallará la metodología para el conocimiento del estudio de seguridad del proyecto incluyendo la identificación de los requisitos a cumplir y las actividades relacionadas con la identificación, gestión y obtención de evidencias de los riesgos (planos, informes, fotografías, pruebas, ensayos...) que les hayan sido asignados en el proceso de gestión del riesgo y se detallarán los recursos para llevar a cabo la gestión del riesgo que serán los responsables de aportar a la ACO dichas evidencias (planos, informes, fotografías, pruebas, ensayos...).

Asimismo, se incluirá como se van a contemplar los tiempos necesarios para la recopilación de las evidencias que permitan el desarrollo del expediente 402, en la Planificación inicial, y sus posibles modificaciones.

La extensión máxima de este apartado será de 15 páginas en PDF.

No se incluirán en este archivo electrónico o sobre datos que permitan inferir la proposición económica del licitador o cualesquiera de los datos que formen parte de la oferta evaluable mediante fórmula. El licitador que incurra en el supuesto anterior quedará excluido del procedimiento si con ello se menoscabara la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores.

En la valoración de las ofertas no se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima fijada en el presente epígrafe para cada uno de los apartados.

Valoración del criterio:

Se evaluará en la actuación global y en las diferentes fases de ejecución que requieran un expediente 402

La valoración de este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

12.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- ☒ El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- ☐ El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada. Los licitadores deberán tener en cuenta que los precios unitarios tienen igualmente carácter de precios máximos.

No deberán incluirse en este archivo electrónico o sobre datos que permitan inferir la proposición económica del licitador o cualesquiera de los datos que formen parte de la oferta evaluable mediante fórmula. El licitador que incurra en el supuesto anterior quedará excluido del procedimiento si con ello se menoscabara la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores.



13.- CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción. El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

☐ No

☒ Sí

El Proyecto establece la revisión de precios conforme a lo establecido en el Artículo 103 Procedencia y Límites, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, y tras el análisis de la evolución de los índices de precios entre 2016 y 2020 de los materiales que tienen más influencia (cemento y siderúrgicos).

A continuación, se propone las fórmulas de revisión de precios que se considera más adecuada atendiendo a las características del presente proyecto de entre todas aquellas que se recogen en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, así como sus parámetros que intervienen en dichas fórmulas de revisión de precios seleccionadas:

La Fórmula de revisión de precios propuesta es la nº 245 Plataforma ferroviaria sin elementos singulares:

$$Kt = \frac{0,01Bt}{Bo} + \frac{0,11Ct}{Co} + \frac{0,15Et}{Eo} + \frac{0,01Mt}{Mo} + \frac{0,02Pt}{Po} + \frac{0,22Rt}{Ro} + \frac{0,13St}{So} + \frac{0,01Xt}{Xo} + 0,34$$

15.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los previstos en el PCAP

16.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS (en obras no se cumplimenta)

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

☐ Sí


- ☐ No
☒ No procede

16.2. Obligación de subrogación (PCAP):

- ☐ Sí
☒ No

17.- MODIFICACIONES PREVISTAS.

- ☐ Sí.
☒ NO

12- CESIÓN.

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- ☒ **SÍ** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.
☐ **NO**

18.- SUBCONTRATACIÓN.

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

- ☒ **NO**
☐ **SÍ. En caso afirmativo:**
 - Justificación
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución ☐ SÍ / ☐ NO

19.- COPAGO.

- ☐ **SI.** En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.
☒ **NO.**

20.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCAP.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):



- ☐ SI.
☒ NO.

22.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS.

- ☐ SI.
☒ NO.

23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: y Director Facultativo de las Obras: Félix Rabanal Carbonel
Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades.

24.- ANEXO REVISIÓN DE PRECIOS

Se recoge la citada justificación, en documento individual denominado INFORME COMPLEMENTARIO AL ANEJO DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

25.- VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

- ☐ NO
☒ SI.

De conformidad con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, a los efectos del Control de Calidad y para garantizar un mejor cumplimiento de las funciones de proyección y construcción de infraestructuras ferroviarias, el órgano de contratación considera necesaria en el presente pliego la realización de una revisión y comprobación documental por el Colegio Profesional correspondiente.

En consecuencia, los trabajos profesionales de proyecto y construcción necesarios para la ejecución y explotación de las infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad de ADIF / ADIF-AV, que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros de Telecomunicaciones, serán verificados o visados por el Colegio correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Entidad y cada Colegio (BOEs de 22 de julio de 2021 y 25 de febrero de 2022), en la forma en que el mismo indique. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en cada Convenio, el adjudicatario estará obligado a abonar al Colegio la cantidad que se indique en el Clausulado del correspondiente Convenio.



En Madrid, a 5 de Junio de 2025

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: PULPÍ – ALMERÍA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Áurea Vílchez Pimentel	Cargo: Gerente de Área Construcción Almería
VºBº	Firma: Pablo de la Fuente Pozueta	Cargo: Subdirector de Construcción de Corredores Europeos (*)
VºBº	Firma: Juan Antonio Hermoso Marín	Cargo: Director de Construcción de Infraestructura I
Conforme	Firma: Luis Llamas Martínez	Cargo: Director General de ADIF-AV

(*) En virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

Firmado electrónicamente por: VÍLCHEZ PIMENTEL ÁUREA MARÍA (FIRMA)

Firmado electrónicamente por: DE LA FUENTE POZUETA PABLO (FIRMA)

Firmado electrónicamente por: HERMOSO MARIN JUAN ANTONIO (FIRMA)

Firmado electrónicamente por: LLAMAS MARTÍNEZ LUIS (FIRMA)

